



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA														
CONTROL INTERNO																		
1	1				Control Interno			Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, en la implementación del Sistema de Control Interno el cual permite administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos Estatales y Federales transferidos, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, se solicitó a la instancia ejecutora de estos recursos, que contestara un cuestionario de Control Interno que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el modelo de Control Interno COSO, al respecto, el municipio dio contestación al cuestionario referido, por lo tanto se determinan los resultados siguientes, que se enlistan de acuerdo a cada componente. <table><tr><td>Ambiente de Control</td></tr><tr><td>Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.</td></tr><tr><td>Administración de riesgos</td></tr><tr><td>Formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.</td></tr><tr><td>Actividades de Control</td></tr><tr><td>El Municipio debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.</td></tr><tr><td>Información y Comunicación</td></tr><tr><td>Establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.</td></tr><tr><td>Supervisión</td></tr><tr><td>Formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.</td></tr></table> Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 19 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros en un nivel bajo.	Ambiente de Control	Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.	Administración de riesgos	Formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.	Actividades de Control	El Municipio debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.	Información y Comunicación	Establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.	Supervisión	Formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.
Ambiente de Control																		
Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.																		
Administración de riesgos																		
Formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.																		
Actividades de Control																		
El Municipio debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.																		
Información y Comunicación																		
Establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.																		
Supervisión																		
Formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Derivado de los resultados obtenidos, en el municipio deben establecer los mecanismos necesarios para minimizar los riegos en su operación. En lo subsecuente aplicar los procesos administrativos a partir de la fecha compromiso y presentar como evidencia los documentos y acciones implementadas y aprobadas. • Presentar código de conducta e implementar procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos al Código de Conducta. • Establecer un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de Control Interno. • Establecer manuales de los procesos sustantivos y adjetivos, así como controles para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal. • Implantar una disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los Servidores Públicos con respecto a la actualización del Control Interno en su centro de trabajo. • Llevar a cabo evaluación de los riesgos que puedan afectar la adecuada aplicación de los recursos, registro salvaguarda, así como la implementación de acciones para mitigarlos y administrarlos. • Establecer una metodología para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33, fracciones I y 41 fracción XI, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y el Marco Integrado de Control Interno (MICI).				
2	2			Digitalización de la Cuenta Pública 2025.			Mediante el análisis a la Cuenta Pública Digitalizada del primer y segundo trimestre de 2025, solicitada mediante oficios OFS/1825/2025 de fecha 23 de junio de 2025 y OFS/2078/2025 de fecha 31 de julio de 2025, respectivamente, y presentada por el municipio mediante oficios P.M.-I.M.M.-0254/2025 de fecha 21 de julio de 2025 y P.M.-I.M.M.-0279/2025 de fecha 27 de agosto de 2025; se detectó que la documentación comprobatoria y justificativa por fuente de financiamiento, correspondiente a los meses de enero a junio del ejercicio fiscal 2025 no cumple con los "Lineamientos que regulan la integración de la digitalización de la cuenta pública e información comprobatoria para los entes fiscalizables del Estado de Tlaxcala", vigentes a partir del 1° de enero del 2025. Ya que con respecto al "Apartado Tercero. Digitalización de las cuentas públicas trimestrales" <u>en su punto número 27 establece:</u> Los archivos electrónicos que se generen con motivo de la digitalización de la documentación que integra la Cuenta Pública, deberán presentarse en formato PDF con reconocimiento óptico de caracteres (OCR) configurado a idioma español, de 250 a 300 ppp (puntos por pulgada). Sin embargo, al momento de realizar la búsqueda por reconocimiento óptico de caracteres (OCR), estos no se pueden visualizar de manera correcta, ya que no identifica los caracteres al momento y dificulta la localización de las pólizas en la cuenta pública digitalizada, obstaculizando los trabajos de fiscalización al personal actuante.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Por lo antes señalado, se solicita al municipio verificar que la documentación comprobatoria y justificativa por fuente de financiamiento digitalizada, cumpla con los requisitos mencionados en el punto número 27 de los "Lineamientos que regulan la integración de la digitalización de la cuenta pública e información comprobatoria para los entes fiscalizables del Estado de Tlaxcala" Vigentes a partir del 1° de enero del 2025.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 11 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y Apartado tercero, punto número 27 de los Lineamientos que regulan la integración de la digitalización de la cuenta pública e información comprobatoria para los entes fiscalizables del Estado de Tlaxcala.				
2 TOTAL DE OBSERVACIONES.							